GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 621.

G. O. No. 3216.

Enmienda a la Ley del Divorcio.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1.—En los casos en los cuales la "Ley sobre el divorcio y separación de cuerpos y bienes" dispone la comparecencia personal de los cónyuges por ante el Tribunal o Juzgado de Primera Instancia o Corte, el cónyuge que por ausencia u otro impedimento no pudiere comparecer personalmente deberá hacerse representar por un apoderado especial. El poder deberá ser auténtico y expresará claramente su objeto.

2.—Toda ley o parte de ley contraria a la presente queda revocada.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo

Santo Domingo, R. D.,
Abril 27, 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 622.

G. O. No. 3218.

Competencia excepcional a ciertas Alcaldías.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1º. Por la presente se le atribuye competencia

excepcional a las Alcaldías de las Comunes de Dajabón, Restauración, Bánica, Barahona, Neyba, Duvergé y San Juan, para conocer de las infracciones a la Orden Ejecutiva No. 372, siempre que los infractores sean aprehendidos en el radio de sus respectivas comunes.

ARTICULO 2º. La presente Orden deroga toda ley o parte de ley en lo que le sea contraria.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Mayo 2 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 623.

G. O. No. 3218.

Fondes adicionales para la terminación del puente sobre el río Yaque del Norte.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—Se destina de los fondos en la Tesorería Nacional no comprometidos de otra manera, la suma de TREINTA MIL DOLARES ($30,000.00) para la terminación del puente Monte Cristy Dajabón sobre el río Yaque del Norte.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Mayo 3 de 1921.